

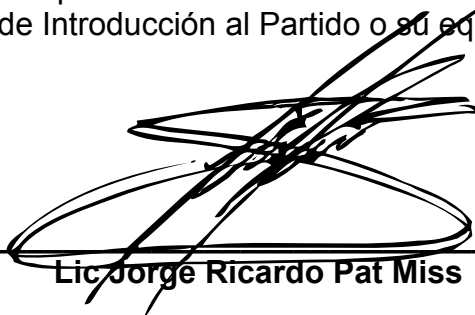
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de los Estatutos Generales, así como lo dispuesto en los artículos 1, 6, 17, 21 inciso d), 32, primer y segundo párrafo del Reglamento de miembros de Acción Nacional, y 14, 15, 16, 18 y 19 de los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Formación; la Secretaría de Formación y Capacitación del Estado de Quintana Roo

CONVOCA

A todos los miembros adherentes que hayan realizado su trámite de afiliación al Partido Acción Nacional, y que aparezcan con esa misma denominación en el Registro Nacional de Miembros, a tomar el Taller de Introducción al Partido. Que se realizará el próximo 24 de Marzo del año en curso, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal de Lázaro Cardenas, Quintana Roo. Ubicado en Calle Reforma S/N entre Adolfo López Mateos y Javier Rojo Gómez, población de Kantunilkín. En punto de las 09:00 horas, bajo las siguientes

BASES

1. La duración de éste, deberá ser de un mínimo de 6 horas y de un máximo de 9 horas; pudiendo ser impartido en una o dos sesiones.
2. Para poder efectuarse se requerirá la participación de por lo menos 10 miembros adherentes y hasta un máximo de 40 miembros adherentes
3. Todos los participantes deberán registrarse con su firma en el formato que expida o avale para el efecto la Secretaría de Formación del CEN. Si la actividad se desarrollase en 2 sesiones, los participantes necesariamente firmarán su asistencia ambos días.
4. La designación de capacitadores a desarrollar un Taller de Introducción al Partido, en el ámbito municipal, será hecha por la Secretaría Responsable de la Formación del Comité Directivo Estatal, una vez que haya recibido la convocatoria por parte de la Secretaría de Formación y/o Capacitación del Comité Directivo Municipal convocante. Solo a falta de dicha designación o en caso de inasistencia del capacitador, el Secretario de Formación y/o Capacitación del Comité Directivo Municipal podrá encomendar la actividad a los capacitadores que, estando registrados en el SCAN, puedan impartirla.
5. La acreditación a que se refiere el inciso d) del artículo 21 del Reglamento de Miembros de Acción Nacional se satisface con la permanencia mínima del miembro adherente del 80% de la duración del TIP; siempre y cuando se satisfagan los requisitos señalados en los presentes lineamientos. Cualquier evaluación que se aplique durante el taller de Introducción al Partido, carecerá de validez para su acreditación. Al finalizar el TIP, los participantes que hayan cumplido con este requisito deberán recibir constancia que así lo señale. La vigencia del Taller de Introducción al Partido o su equivalente será de dos años.



Lic. Jorge Ricardo Pat Miss

Secretario Estatal de Formación.